





# BOLETIN OFICIAL

DE MADRID.

# PARTE OFICIAL.

CAPITANIA GENERAL DEL PRIMER DISTRITO.

Presidencia del Consejo de Ministros.—Excelentísimo Sr.: La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) continúa sin novedad en su importante salud;, de cuyo beneficio disfrutan igualmente sus augustas Madre y Hermana.

Lo digo à V. E. de Real òrden para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde à V. E. muchos años. Barcelona 28 de junio de 1844.—Narvaez.—Sr. capitan general del primer distrito militar.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Nota de las obras públicas aprobadas desde 1.º de mayo de 1844 hasta el dia de la fecha.

16 de mayo.—Se aprueba la construccion de un muelle para el abrigo de las lanchas pescadoras del puerto de Laredo.

14 id.—Se accede á una pretension del ayuntamiento de Luarca, mandando se forme à la mayor brevedad un proyecto para el malecon de fábrica que deberá sustituir al de madera aprobado anteriormente para aquel puerto.

19 id.—Se aprueba la construccion del puente de Alpedrete sobre el Alberche, tèrmino de la Villa del Prado, provincia de Madrid.

22 id.—Se aprueban las condiciones genera-

les para la construccion de puentes fijos de hierro.

Id. id.—Id. para el arriendo de portazgos. 23 id.—Se aprueba el proyecto y presupuesto del camino de Oviedo á Avilés.

25 id. Se prueban las obras ejecutadas en el soto de Albieres para desviar el rio Carrion del dique del canal de Castilla.

26 id.—Se aprueba la subasta celebrada en Barcelona para el suministro de la piedra escollera con que debe revestirse la estremidad del muelle auevo de aquel puerto.

30 id.—Se ordena al gefe político de Màlaga que la diputacion provincial reponga 37,624 reales que obraban en su poder con destino á la habilitacion del camino de Velez-Málaga en el sitio llamado Tajo de San Telmo.

Id. id.—Se manda al director general de caminos que tan luego como las atenciones del servicio lo permitan destine los ingenieros necesarios para la formacion de los correspondientes proyectos relativos á las comunicaciones que se han de abrir desde Sevilla á Córdoba por la vega del Guadalquivir y de esta á Estremadura.

6 de junio.—Se autoriza á D. Felipe Almec, mediante el abono de cierto cánon, para el aprovechamiento de los saltos de aguas en una acequia del canal imperial, denominados de Cuellar y Santa Engracia, á fin de fundar en ellos establecimientos febriles bajo las bases que se previenen.

7 id. —Seaprueba la construccion de un puente de hierro fijo sobre el Guadalquivir, que debe poner en comunicacion à Sevilla con el barrio de Triana, ordenando al mismo tiempo al gefe político, que de acuerdo con la direccion de Caminos, estienda el pliego de condiciones bajo las que

podrá sacarse à subasta.

Id. id.—Se aprueban dos proyectos de puentes para el rio Espeñeira, en la provincia de Lugo, autorizando à la diputacion provincial para elegir el que le parezca mas conveniente con arreglo à los recursos con que cuente.

8 id.—Se aprueba el proyecto, presupuesto y pliego de condiciones del camino de Vich á

Tona.

Id. id.—Igualmente se hace del proyecto, presupuesto &c. del de Puerto Làpiche a Al-maden.

de la carretera de Vigo á Castilla celebrada por la diputacion provincial de Pontevedra con la casa

de Orbejoso y compañía.

14 id.—Se accede à una solicitud del ayuntamiento de Bilbao, autorizandole para que construya un puente fijo de hierro en vez del de madera que habia propuesto para enlazar aquella poblacion con el camino de Balmaseda. Madrid 20 de junio de 1844.

### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Para que esta intendencia pueda cumplir con lo que se la previene en reales ordenes acerca de que realice la recaudacion de contribuciones en los plazos que marcan las instrucciones de rentas, es indispensable que en cumplimiento de lo que se manda en real decreto de 15 de julio de 1828 se entregue inmediatamente en tesoreria el importe del segundo trimestre de este año. El modo de que la recaudacion se lleve á efecto con el menor gravamen posible de los pueblos, es el de que VV. hagan entender á los contribuyentes, que no aprontando los descubiertos antes del dia 15 del presente mes, que como término improrogable señalo à los pueblos para que entreguen en la tesorería de rentas de esta provincia ó en la depositaria del partido de Alcalá de Henares sus descubiertos hasta fin de junio último por contribuciones con inclusion del culto y clero, 20 por 100 de contingente de propios, 4 por 100 de alcabalas, subsidio industrial, frutos civiles y restos de la estraordinaria de guerra verificando las entregasantes del citadodia en que deberán darse por terminadas habie de espedir apremio de ejecucion. Tengo la confianza mas completa de que esta invitacion surtirà todos los efectos que me propongo, y que se me evitará el disgusto de tener que espedir los apremios de egecucion, de que indefectiblemente haré uso inmediatamente sin esperar à los plazos de diez y de seis dias con cominacion de multas, pues que estoy resuelto á proceder desde luego contra los morosos, puesto que todas las contribuciones de cuota fija se consideran vencidas dentro del segundo mes del trimestre à que pertenecen con arreglo à instruccion desde cuya época debe estar realizada su recaudacion. Madrid 1.º de julio de 1844.—
P. I. D. S. I., José Ciudad.—Señores del ayuntamiento constitucional de.....

# VENTA DE BIENES NACIONALES.

Con arreglo á la real instruccion de primero de marzo de 1836 se celebrará ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, juez de primera instancia de esta córte, y escribanía del número de D. Vicente Romeral, el dia 5 del presente julio, en las casas consistoriales y hora de una á dos de su tarde los remates siguientes anunciados en los Boleletines Oficiales núm. 4796 y 4791.

### PROVINCIA DE MADRID.

#### PARTIDO DE ALCALA.

Fincas rústicas que en término de la villa de Anchorla pertenecieron á la fábrica de su iglesia parroquial.

#### PRIMER TROZO.

Una tierra en la Gerónima de 2 fanegas que linda con otras de Mariano Bachiller y Mateo Lopez.

Otra en la Escorzonera de fanega y media, que linda por todas partes con otras de la misma

iglesia.

Otra en el majuelo Verde, de una fanega que

linda con cerros concejiles.

Otra en el camino de las viñas de los Santos, de una fanega, que linda con dicho camino y el de las Pedrizas.

Otra en los Carrilejos, de fanega y media, con 12 olivos, que linda con olivos de San-

torcaz y Mateo Lopez.

Otra detras de la casa, de fanega y media, que linda con otras de Mateo Lopez y capellania de Sandalio Garcia.

Otra en la Cruz de Cano, de una fanega, que linda con el barranco y tierra de Manuel Ruiz Garcia.

Otra en Oso de los Hornos, de fanega y media, que linda con otras de Mariano Bachiller y vínculo de Sandalio Garcia.

Otra en el camino de las Pedreras, 6 celemines, que linda con el camino del Ecce Homo y sen-

das de las Traviesas.

Otra en el camino de Vega, de 9 celemines, que línda con dicho camino y olivar de Concepcion Martinez.

Otra en Valde-Ibañes, de 5 fanegas, que linda con cerros concejiles y tierra del curato.

Otra en los Prados de una fanega y 3 celemines, que linda con el camino de Alcalá y con el arroyo.

Otra en la Vírgen de la Oliva, de fanega y media, que linda con el camino que va á Torcaz

de Alcalà y con cerros concejiles.

Otra tierra en la fuente del Arzobispo, debajo de Colmener, de fanega y media, que linda por

todas partes con cerros concejiles.

Estas 14 fincas que componen 21 fanegas y 6 celemines con 12 olivos, se hallan arrendadas en 6 y media fanega de trigo anuales, que al precio regular de 23 rs. fanega valen 1,620 rs. y 17 mrs. han sido tasadas en 3,830 rs., y capitalizadas en 4,875 rs. por cuya cantidad se sacan à subasta. Vencen sus arriendos en 15 de agosto de 1849.

# Segundo trozo.

Una tierra en el arteson del camino de Alcalá, de 2 y media fanegas, que linda con otras del colejio mayor de Alcalà y con senda de los Rincones de Valde-Ibañes.

Otra en Valde Ibañes, de 2 fanegas y media que linda con otra de don Antonio Garcia y ca-

mino de Alcalá.

Otra en el barranco de la Vígen, de fanega y media, que linda con cerros concejiles y don Antonio Garcia.

Otra en la Calzada, de una fanega que linda con otras de la capellanía de don Felipe Sanchez

y vinculo de Ocaña.

Otra en Valde-Ibañes de fanega y media, que linda con otras de don Antonio Juarraz y Julian Juarraz.

Otra en el mismo sitio de una fanega que lin-

da con don Antonio Garcia y Miguel Lopez.

Otra en la Pocilla de 1 1/2 fanega que linda con otras de la capellania de don Pedro Malo y de Claudio Lopez.

Otra en los entraderos, de una fanega que linda con Miguel Lopez y con el camino real.

Otra detras de la Vega de 1 fanega, que linda

con Mariano Bachiller.

Otra bajo el corral de Montero, de 6 celemines, que linda con don José de Santòstegui y cer-

ros concejiles.

Estas 10 tierras que componen 14 fanegas, están arrendadas en 120 rs. y 22 mrs. anuales, valor de 4 fanegas y 10 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 3650 rs. y 14 mrs., y tasadas en 3,719 rs. en que se sacan á subasta. Vencen sus arriendos en 15 de agosto de 1848.

#### Tercer trozo.

Una tierra detras de la Vega, de 2 fanegas y media, que linda con Genaro Sanz y Mariano Bachiller. Otra en el mismo sitio de una fanega y 9 celemines, que linda con Mateo Lopez y con el camino de la Vega.

Otra en la senda de las Pedrizas, de 2 fanegas y media, que linda con Miguel Lopez y di-

cha senda.

Otra en el camino de las Viñas de los Santos, de fanega y media, que linda con otra de la iglesia y con el camino.

Otra en las arreñas, de una fanega y 3 celemines, que linda con herederos de Mateo Lopez y

regueros de la Villa.

Otra en dicho sitio, de una fanega y 3 celemines, que linda con don José Colon y Antonio Juarraz.

Otra en la Cruz del Majuelo, de una fanega, y 3 celemines, que linda con el camino de las Viñas de los Santos y herederos de Juan Redondo.

Otra en la molinera, de 2 fanegas, que linda

con el curato y con José Lopez.

Estas ocho fincas que componen 44 fanegas, estan ariendadas en 439 rs. y 20 mrs., valor de 5 fanegas y 7 celemines de trigo: han sido capitalizadas en 4,187 reales y 22 mrs. y tasadas en 5,965 rs., por cuya cantidad se sacaná subasta. Las tierras primeras y segunda de este trozo vencen sus arriendos en 15 de agosto de 1849 y las restantes en 4848.

No constan cargas de todas las fincas que anteceden; pero si en lo sucesivo apareciese alguna se rebajará su importe del de los plazos que deba sa-

tisfacer el comprador.

El pago del precio del remate de las espresadas fincas, por ser de menor cuantia, se haráá metálico en 20 plazos de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 setiembre de 1841.

# PARTE NO OFICIAL.

# ANUNCIOS.

Se halla vacante el partido de cirujano titular de Candelario, partido de Béjar, provincia de
Salamanca, de 480 vecinos, dotado con la asignacion anual de 500 ducados pagados por trimestres vencidos, por el ayuntamiento: el agraciado tendrá á su cargo la asistencia en las enfermedades de cirujia, y la barba para, lo que puede
contarcon el estipendio que le dan varios vecinos
que se afeitan en su casa, y que no bajará de 4,000
reales. Las so icitudes se dirijiràn al ayuntamiento
francas de porte hasta el dia 12 del presente mes.

Indice de los decretos, reales órdenes, ci lares &c. insertas en este periódico en el de junio.		Greando en cada provincia una comision de mo- numentos históricos y artísticos, y nombra-	
the function		miento de la central	1864
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	1.20	GOBIERNO POLITICO.	
Decretos. Derogando el art. 12 del decreto de 29 de agosto de 1843 sobre vacaciones de los	7 1	Ordenes.—Para que no se dé curso á las solicitu- des de duplicacion de títulos de profesores del	
Sobre las contiendas de atribuciones y jurisdic-	1856	Para que los aspirantes á mas de una cátedra de	1847
Sobre los colegios de abogados	1860	segunda enseñanza remitan por duplicado el programa.	1863
Reales ordenes. Pidiendo relaciones de los habe- res personales de los individuos del clero ca-		Dando cuenta de haberse abierto el banco de	
tedral etc. á los muy Rvdos. arzobispos y go-		Para la captura de Andrés Martinez Muñiz é	1847
bernadores eclesiásticos de las diócesis para la formacion del presupuesto para atender á la		Para lo mismo de los autores del robo de dos ye-	1857
subsistencia del culto religioso y de sus mi-	4004	guas en el Escorial	Id.
Circulares.—Para que se denuncien los impresos contrarios á nuestra religion y buenas cos-	1861	Formacion de registros para la organizacion y atribuciones de los ayuntamientos, con sus modelos.	1858
Reglamento de los juzgados de primera instan-	1846	Para el mismo objeto con otros modelos	1863
cia del reino, 1850, 1851, 1852, 1853 y	1854	Para la captura de Romualdo Lejarcequi Para la captura de ocho ladrones que robaron el 14 de junio en las inmediaciones de Perales	1869
DE LA GUERRA.	piles 3	de Tajuña	1870
Decretos.—Sobre la organizacion de la guardia ci- vil y estado de la fuerza de que ha de constar		DIPUTACION PROVINCIAL.	4
Reales ordenes.—Sobre el modo de satisfacer los	1848	Estado de las almas que comprende cada pueblo	4914
haberes de los gefes y oficiales en situacion	4009	de la provincia	1041
Sobre la concesion de licencias temporales á los	1863	Henares por falta de esactitud en el estracto de poblacion	1858
Resolucion acerca de las dudas sobre abono de	Id.	Recomendacion á los ayuntamientos del periódi-	
sueldo á los oficiales de reemplazo	1869	Direccion general de correos.—Circular sobre las tintas que deben usarse en los sellos de las	1863
DE MARINA.		Direccion general de artilleria.—Sobre la ad-	1851
Reales ordenes. Sobre la pagaduria é intervencion		mision en Segovia de cadetes supernumera-	4 OHA
del ramo en la corte y dos órdenes para el ar- reglo de las mismas	1862	rios esternos del cuerpo de artillería	1870
Para que la toma de razon de los reales títulos	1002	cular sobre la cobranza de varios censos per- tenecientes en la actualidad á bienes nacio-	
etc. se espidan por la comandancia principal del departamento de Cadiz	1863	nales	1860
		Caja nacional de loterías con intereses, premios y reembolso — Programa de una nueva loteria.	1867
DE LA GOBERNACION.		Comision de instruccion primaria de la provincia	7574124141144
Reales ordenesConvocando aspirantes á las cá-		de Madrid.—Para que todos los maestros de primeras letras enseñen á escribir con arreglo	
tedras de segunda enseñanza de Ciudad-Real. Para que se guarde el decoro debido á las per-	1846	á la ortografía adoptada por la academia	1869
sonas revestidas con algun carácter de autori-	4940		
Nombrando una comision para la redaccion de la	1849	BEBROADO-	
Farmacopea española	1852	Dia 1.º de julio.	**
la langosta	1853	200 11 00 1000	7.0
Recomendando la obra titulada "Manual de Ma- drid".	1857	Trigo de 31 á 36 rs. fanega.	
Declarando útiles por el consejo de instruccion		Cebada de 11 á 12 rs. vn.	
pública las dos obras tituladas "Discursos económicos y Catecismo de economía políti-		Algarrobas de 16 à 17 rs.	
Sobre la navegacion por el cauce del Guadalqui-	1861	Aceite de 52 à 54 rs. arroba.	
vir entre Sevilla v Córdoba	1866	Idem filtrado á 56.	
Circulares.—Recomendando la obra de "Memo-			
nde los siete primeros años del reinado de	4084		
Sobre organizacion de las comisiones locales de	1851	MADRID: Imprenta de D. MANUEL PIT	r <b>a</b> -